



RESOLUCION - CS - Nº 125 - 93

Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

SALTA, 22 JUN 1993

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

Expte. Nº 511/90

VISTO:

Estas actuaciones y la nota presentada por la Sra. Directora de Enseñanza Media del Ministerio de Educación de la Provincia de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma informa: que la no prestación de servicios impidió que se cumplieran en Diciembre las instancias previstas en el Calendario Educativo 1992 y debieron prorrogarse para los meses de Febrero-Marzo de 1993. Que esto trajo aparejado el desplazamiento en los turnos normales de exámenes, acercando instancias evaluadoras entre las que debían mediar tres meses, como única alternativa para evitar la promoción automática;

Que está en vigencia la resolución CS-Nº 134-90, la que en su artículo 2º establece que el plazo para la presentación del Certificado de Estudios Secundarios Completos, a partir del Periodo Lectivo 1991, vencerá a los cinco (5) días hábiles posteriores a la efectivización del primer turno de exámenes previos del año calendario, por lo que se prevé que todos los alumnos que ingresan a esta Universidad tengan la misma oportunidad de examinarse;

Que asimismo por el artículo 2º de la resolución rectoral Nº 226-91, se deja establecido que en los casos excepcionales que se detecten, se deberá exigir la presentación de una constancia en donde se haga explícito que el primer turno de examen previsto para el mes de Abril del año en curso, fue postergado por no prestación de servicios del personal docente del establecimiento que se trate, a partir del Periodo Lectivo 1992;

Que de la nota de la Directora de Enseñanza Media, surge que el turno que se vió afectado por la no prestación de servicio, fue el de Diciembre de 1992, de lo que se deduce que no se cumplieron las instancias previstas en las resoluciones indicadas, en cuanto a que los alumnos no contaron con los tiempos normales que debían mediar entre las oportunidades de evaluación al primer turno previo de exámenes;

POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina en su despacho Nº 089/93,



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

.../// - 2 -

EJENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

Expte. Nº 511/90

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en sesión ordinaria del 3 y 10 de Junio de 1993)
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Postergar el plazo previsto para la presentación de los Certificados de Estudios Secundarios Completos para el Año 1993, hasta los cinco (5) días posteriores a la sustanciación del segundo turno de exámenes para completar carreras.

ARTICULO 2º.- Hágase saber y siga a Secretaría Académica para su toma de razón y demás efectos.



MELIDA FERLATTI DE CASTELLI
SECRETARIA GENERAL

DR. RAFAEL MARCELO RIVEHO
RECTOR

Lic. SONIA ALVAREZ de TROGLIERO
SECRETARIA ACADEMICA

RESOLUCION .CS .Nº 125 - 93